

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.	:	110013342047-2023-00161-00
Accionante	:	DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGÓN, en calidad de representante legal de SALUD TOTAL EPS-S- S.A.
	:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Asunto	:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 25 de mayo de los corrientes, que concedió el amparo.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

MPG

¹ Parte demandante notificacionesjud@saludtotal.com.co; oscarjj@saludtotal.com.co
Parte demandada: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c9ed7317c48bbd1c72a315df61e7fee2d858ab7e89ac9ba013d03f0c764a2f**

Documento generado en 01/06/2023 03:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>